



Concejo Municipal

ACUERDO COM-025-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala— contempla en su artículo 102 que en los casos para los que corresponda la ejecución de un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se deberá ceder sin costo alguno para la Municipalidad las áreas de servicio público que sean designadas.

CONSIDERANDO:

Que el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 3606, folio 106 del libro 628E del Departamento de Guatemala, registrado a nombre de Inmobiliaria Los Agapantos Sociedad Anónima, cuenta con una superficie registral de cuarenta y un mil novecientos veintiocho punto trece metros cuadrados (41,928.13mts²), correspondiéndole por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender la autorización de obra solicitada, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por ser esta superficie superior a una hectárea.



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-025-2010

CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada según consta en el expediente DCT 2010-1040 es una licencia de obra para el desarrollo de un centro comercial, por lo que, al evaluar el proyecto la Dirección de Planificación Urbana, ha determinado que la única área de servicio público requerida es la alineación municipal delimitada en el Anexo I del Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, ya que no se pretende desarrollar un proyecto de urbanización o lotificación que amerite la cesión de mayores áreas de servicio público.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República; 5, 17 inciso d), 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal del Municipio de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el presente:

PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 11-17013 para el inmueble ubicado en la CA-9 Norte kilómetro cuatro punto cinco Ruta al Atlántico tres guión veinte zona diecisiete (CA-9 Norte Km. 4.5 Ruta al Atlántico 3-20 zona 17) inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 3606, folio 106 del libro 628E del departamento de Guatemala, con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Espacio vial:** ochocientos ochenta y tres punto ochenta metros cuadrados (883.80 mts²).
- b) **Vías privadas:** un mil quinientos veintiocho punto setenta y siete metros cuadrados (1,528.77 mts²).
- c) **Áreas sujetas a aprovechamiento privado:** treinta y nueve mil quinientos quince punto cincuenta y seis metros cuadrados (39,515.56 mts²).

Artículo 2. Asignación de zonas generales. Dentro de las áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-025-2010

ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

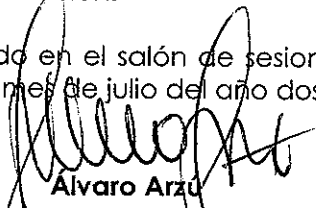

- a) **Zona general G0:** tres mil ciento cuarenta punto veintiséis metros cuadrados (3,140.26 mts²).
- b) **Zona general G1:** dos mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados (2,427.00 mts²).
- c) **Zona general G4:** veintitrés mil setecientos quince punto sesenta y un metros cuadrados (23,715.61 mts²).
- d) **Zona general G5:** diez mil doscientos treinta y dos punto sesenta y nueve metros cuadrados (10,232.69 mts²).

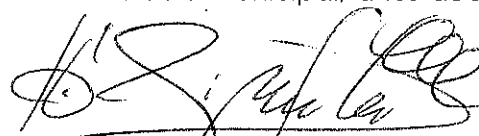
Artículo 3. Aceptación de cesión de área de servicio público destinado a espacio vial. Por medio de este Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se acepta la cesión del área de servicio público destinada a espacio vial correspondiente a un área de ochocientos ochenta y tres punto ochenta metros cuadrados (883.80 mts²). Facultándose al Alcalde Municipal para la suscripción de la Escritura Pública correspondiente. El área de servicio público deberá inscribirse a nombre de la Municipalidad de Guatemala en el Registro General de la Propiedad previo a que la Dirección de Control Territorial pueda extender la autorización municipal correspondiente. El área de servicio público a ceder se delimita en el Anexo II del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4. Amplitud de autorización del Plan Parcial. Por medio de este Plan Parcial se faculta a la Dirección de Control Territorial a otorgar las licencias de obra y uso del suelo que se ajusten a los parámetros normativos y a los procedimientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a las zonas generales aplicables al área sujeta a aprovechamiento privado estipulado en el presente Acuerdo. El presente Plan Parcial no autoriza futuros fraccionamientos, ni la creación de nuevas vías privadas o públicas que busquen proveer acceso peatonal o vehicular a predios independientes, de ser el caso será necesario modificar el presente Plan Parcial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

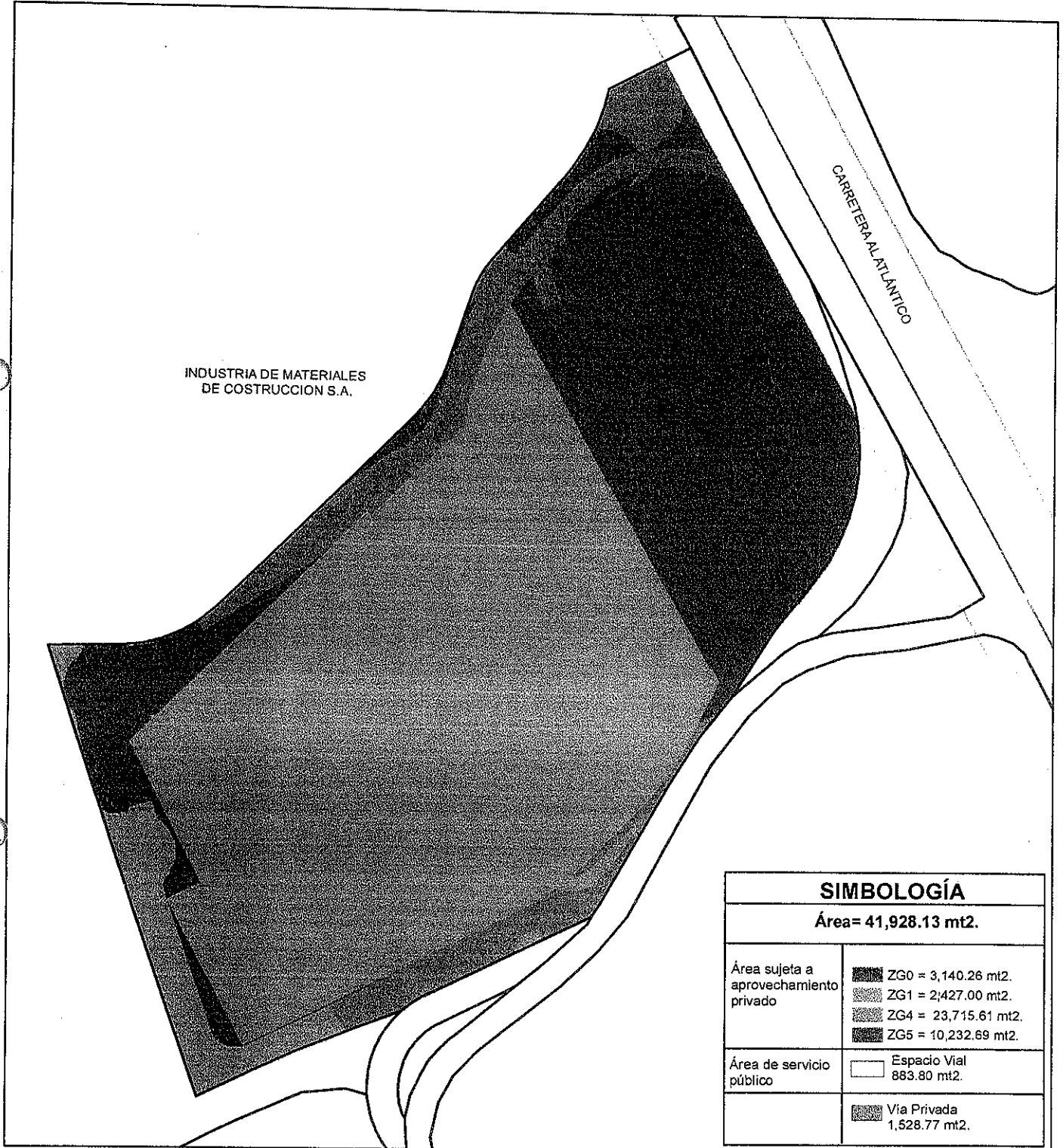
Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.


Alvaro Arzu
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal



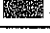
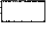
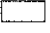



ANEXO I
Asignación de zonas generales POT

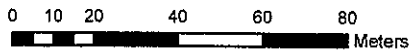


INDUSTRIA DE MATERIALES
DE COSTRUCCION S.A.

CARRETERA AL ATLANTICO

SIMBOLOGÍA	
Área= 41,928.13 mt2.	
Área sujeta a aprovechamiento privado	 ZG0 = 3,140.26 mt2.
	 ZG1 = 2,427.00 mt2.
	 ZG4 = 23,715.61 mt2.
	 ZG5 = 10,232.69 mt2.
Área de servicio público	 Espacio Vial 883.80 mt2.
	 Via Privada 1,528.77 mt2.

Escala Gráfica



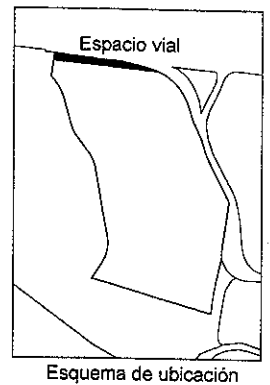
Asignación de Zonas Generales POT (predio no.catastral 170042011)

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial 11- 17013

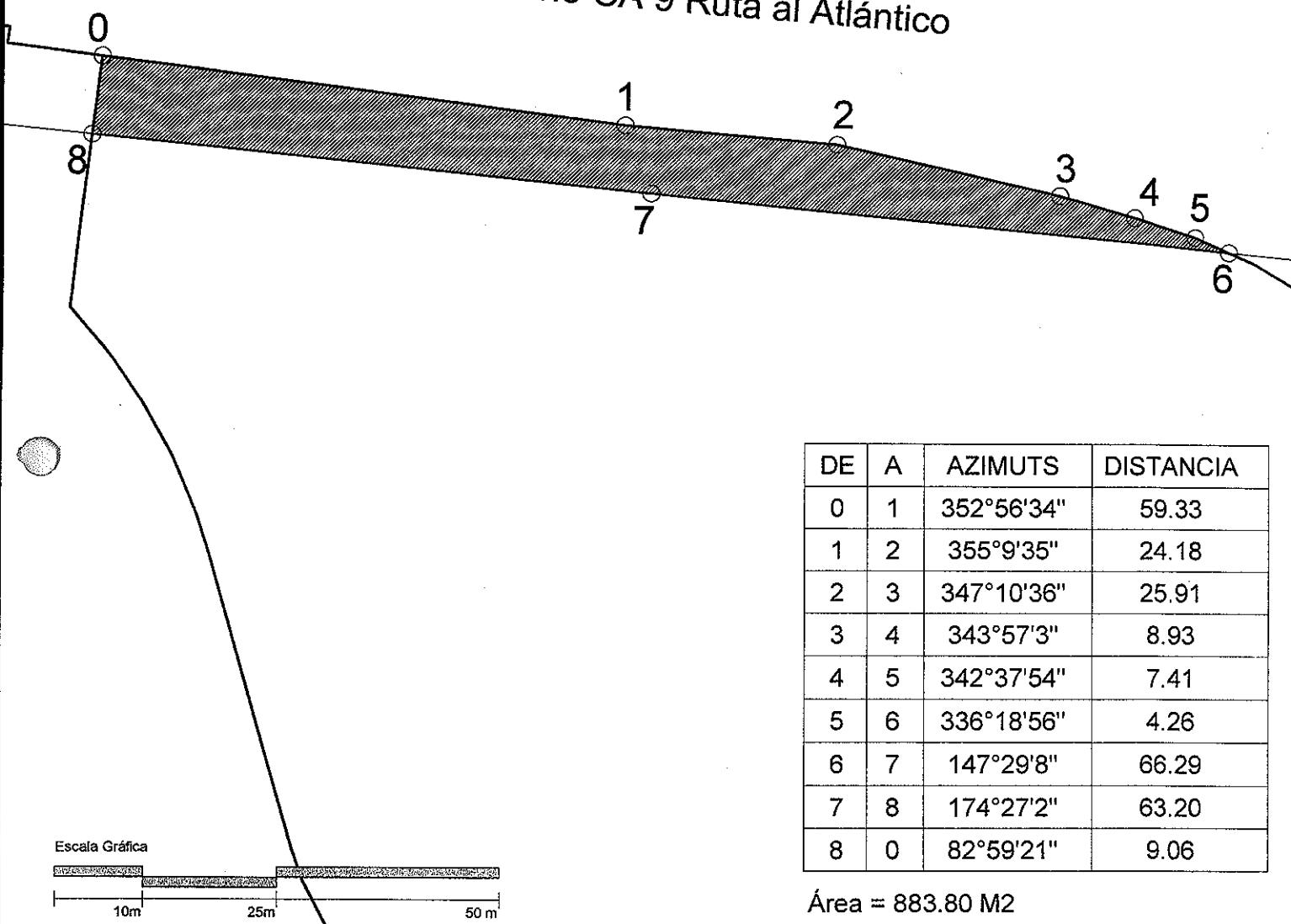
km. 4.5 Ruta al Atlántico Zona 17



ANEXO II
Delimitación de área para cesión de espacio vial



Km. 4.5 CA 9 Ruta al Atlántico



DE	A	AZIMUTS	DISTANCIA
0	1	352°56'34"	59.33
1	2	355°9'35"	24.18
2	3	347°10'36"	25.91
3	4	343°57'3"	8.93
4	5	342°37'54"	7.41
5	6	336°18'56"	4.26
6	7	147°29'8"	66.29
7	8	174°27'2"	63.20
8	0	82°59'21"	9.06

Área = 883.80 M2



Delimitación de área de cesión para espacio vial
Plan Parcial de Ordenamiento Territorial no. 11 - 17013
CA-9 Norte Km. 4.5 ruta al Atlántico 3-20 zona17

